



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 001-2016-MDS

Sachaca, 14 de enero del 2016

VISTOS:

El Concejo Municipal de Sachaca en Sesión Ordinaria del 14 de enero del 2016, el Informe N° 435-2015-GSV-MDS, Informe N° 007-2016-GPPyR-MDS e Informe N° 006-2016-GM-MDS; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. 195º numeral 10 del mismo cuerpo legal que señala los gobiernos locales son competentes para ejercer las atribuciones inherentes a su función conforme a Ley.

Que, mediante Informe N° 0435-2015-GSV-MDS la Gerencia de Servicios Vecinales solicita a Gerencia Municipal la adquisición a SEDAPAR de 40 tancadas de agua de 13 m³ y alquiler un vehículo cisterna para el traslado del mismo hacia las partes altas de los pueblos de 7 de Junio, Ampliación 7 de Junio, Túpac Amaru, San Jerónimo y otros. Dicha solicitud la hace en virtud de un informe del encargado de los servicios de agua y desagüe de la Municipalidad que señala que el pozo tubular ya ha llegado a su máximo capacidad de funcionamiento y ello genera que no se pueda continuar el regadío del Estadio de Alto de Amados, así como atender adecuadamente con el servicio de agua a los pueblos mencionados líneas arriba. Del mismo modo se informa que el transformador que hace funcionar las bombas del JAS de Santa María de Guadalupe está fallando por lo que no es posible bombear el agua a los pueblos de Santa María y Alto Guadalupe. Por todas estas dificultades es que se requiere la adquisición de las tancadas de agua, las mismas que cuestan aproximadamente 190. 00 soles por cada tancada.

Que, mediante Informe N° 007-2016-GPP-MDS la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga la previsión presupuestal para la adquisición del agua para apoyar a la población que quedó desabastecida; y a través de Informe N° 006-2016-GM-MDS Gerencia Municipal comunica del problema suscitado al Despacho de Alcaldía y solicita que esta única vez se apoye a las pueblos afectados y sea el Consejo Municipal quien apruebe dicho apoyo de conformidad a los Art. 16 y 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al Art. 9º numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)”; y, siendo que el vecindario de los pueblos de Santa María de Guadalupe, Alto Guadalupe, 7 de Junio, Ampliación 7 de Junio, Túpac Amaru, San Jerónimo, etc. ha quedado desabastecido de agua, y con el objeto de prevenir enfermedades y proteger la salud de los pobladores, el Concejo Municipal aprueba –por única vez- la donación de S/. 7, 600. 00 Soles que servirá para la adquisición de 40 tancadas de 13 m³ de agua y el traslado de la misma hasta los pueblos beneficiados.

Estando a las facultades conferidas por la constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de enero del 2016, con Dispensa de la Lectura y Aprobación de Acta:

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo solicitado de S/. 7,600. 00 (Siete Mil Seiscientos Soles) que servirá para la adquisición y traslado de 40 tancadas de 13 m³ de agua, a los pueblos de Santa María de Guadalupe, Alto Guadalupe, Túpac Amaru, San Jerónimo, 7 de Junio, etc.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento del presente Acuerdo a Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Servicios Vecinales y Póngase en conocimiento de Gerencia Municipal.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.